

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.053/2016

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales, llevada a cabo por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 19/02/2016 BOP número 34, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA NÚMERO 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Cantidad

I. La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

		€ hora o fracción 2016
Instalación: Campo de Fútbol "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"		
Tipo	Usuario	
Sin luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	11,00
Sin luz	Grupos no asociados	18,70
Con luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	18,70
Con luz	Grupos no asociados	24,20

- El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.

Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"

		€ hora o fracción 2016
Tipo	Sala de Juego	
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)	2,20
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)	4,40
--	Pista completa para eventos deportivos	22,00
--	Pista completa para actos no deportivos (**)	55,00
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)	16,50
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)	22,00

--	Pista completa para eventos deportivos (*) €/día	114,40
--	Suplem. vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ sesión	343,20
Tipo	Residencia para jugadores y equipos	
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)	40,70
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)	17,60
Bonificaciones		
	Bonificación uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%
	Bonificación uso a otras Federaciones	25,00%
	Bonificación uso a Clubes de Tenis de Mesa	15,00%
	Bonificación uso a Clubes de otros deportes	5,00%
(*)	Precio IVA incluido	
(**)	Precio autorización municipal	
Instalación: Pabellón de Deportes		
Tipo	Sala de actividades	€ hora o fracción 2016
Sin luz	Asociaciones deportivas	5,50
Con luz	Asociaciones deportivas	7,70
Sin luz	Grupos no asociados	7,70
Con luz	Grupos no asociados	9,90
Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€ hora o fracción 2016
Sin luz	Asociaciones deportivas	3,30
Con luz	Asociaciones deportivas	4,95
Sin luz	Grupos no asociados	4,95
Con luz	Grupos no asociados	6,60
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción 2016
Sin luz	Asociaciones deportivas	15,00
Con luz	Asociaciones deportivas	20,00
Sin luz	Grupos no asociados	20,00
Con luz	Grupos no asociados	23,10
Instalación: Sala cubierta "JOSÉ MARÍA CAMACHO" de la "Ciudad Deportiva C.M."		
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción 2016
Sin luz	Asociaciones deportivas	13,20
Con luz	Asociaciones deportivas	16,50
Sin luz	Grupos no asociados	16,50
Con luz	Grupos no asociados	26,40
Instalación: Piscina, Gimnasio, Pista de Pádel, Tenis y otros servicios (I.V.A. incluido)		
PRECIOS		2016
MATRÍCULA DE ABONADOS		
	Socios	No so- ciros
		21% IVA
		Precio €
Matrícula adulto		28,58
Matrícula infantil		20,01
Discapacitados y pensionistas		23,82
ABONADOS ANUALES		
Abono adulto (para los servicios básicos de la instalación)		400,17
Abono colectivos (más de 15 miembros misma asociación, empresa, club deportivo o entidad privada)		301,65
Abono familiar precio por persona		300,13
Abono pensionista, carné joven y personas con discapacidad		209,35
Abono familiar (para hasta cuatro miembros y para los servicios básicos de la instalación)		900,38
Abono infantil (70% dto. sobre tarifa adulto)		120,05
ABONADOS		
Abonado cuota mensual adultos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)		32,23
Abonado cuota mensual infantil (incluye todos los servicios de piscina y pistas en todo el horario de apertura)		22,87
Cuota mensual personas con discapacidad/pensionistas (incluye todos los servicios de piscina y pistas en todo el horario de apertura)		22,91

Abonado cuota mensual adultos 2º familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	29,34	6,16	35,50	en horario de mañana				
Abonado cuota mensual adultos 3º más familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	23,55	4,95	28,50	Alquiler de salas de actividades en horarios habilitado por horas	29,75	6,25 36,00		
Abonado cuota actividades dirigidas (incluye 2 horas semanales de actividad dirigida de Pilates o Ciclo Indoor o Aerobic con un horario y días determinados)	23,96	5,04	29,00	Alquiler de salas de actividades en horarios habilitado por horas	33,06	6,94 40,00		
Abono mensual Gran Familia. Hasta seis personas (2 padres, 2 hijos, 2 nietos)	94,80	25,20	120,00	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN:				
TENIS Y PÁDEL				OTOÑO / NAVIDAD / VERANO (campañas de 14 días de duración)		D e s c u n t o d e l 10% e n l a t a r i f a d e a b o n a d o q u e s e a p l i c a e n c a d a c a s o		
Alquiler pista de pádel hora y media sin luz por persona	2,89	0,61	3,50	Abonados anuales y abonados: Descuento de un 10% sobre los precios establecidos, y matrícula gratuita. Incluye todos los servicios del Centro en horario de apertura				
Alquiler pista de pádel hora y media con luz por persona	3,71	0,79	4,50					
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona	3,33	0,71	4,04					
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona	--	4,29	9,90	Campaña de Promoción Docentes				
Entrenamiento de pádel/tenis un mes dos día por semana 1,5 horas, adultos	--	31,60	8,40	Abonado cuota para docentes de 9 meses (octubre a junio) incluye todos los servicios del Centro en horario de apertura	270,00			
Entrenamiento de pádel/tenis un mes dos día por semana 1,5 horas, niños de 6 a 14 años	--	23,70	6,30					
Sesión de entrenamiento individual de pádel/tenis, 1 hora, en hora habilitada	--	11,85	3,15	Campaña de Promoción de NAVIDAD "Regala Salud"				
Sesión de entrenamiento de pádel/tenis, grupos (igual o mayor de 2) en hora habilitada. Por persona	--	7,90	2,10	Tarjeta de abono mensual:				
Alquiler pista pádel completa sin luz, 1,5 horas, para socios club de raqueta no abonados	--	6,32	1,68	Tarjeta regalo de un mes completo, de acceso libre a todas las instalaciones del Centro Deportivo, en horario de apertura	39,00			
Alquiler pista pádel completa con luz, 1,5 horas, para socios club de raqueta no abonados	--	9,48	2,52					
Escuela de Pádel/mes (2 días semana/60 minutos sesión)	--	24,80	5,20	Tarjeta 5 días:				
ENTRADA PUNTUAL				Tarjeta regalo de 5 días completos, de acceso libre a todas las instalaciones del Centro Deportivo, en horario de apertura	20,00			
Entrada puntual adultos (incluye mismos servicios cuota mensual adultos)	--	4,95	1,05					
Entrada puntual infantil	--	2,89	0,61	OTROS PRECIOS				
Uso individual de baño de vapor	--	2,89	0,61	MATRÍCULA DE ABONADOS				
PISCINA VERANO: Las entradas/cursos/abonos, sólo serán válidos durante la temporada en que se adquieren				Socios	No socios	21% IVA		
Entrada única adulto (laborables y festivos)	--	2,77	0,73	Alquiler de taquilla por mes	4,74	4,74	1,26	6,00
Entrada única pensionista y niño (laborables y festivos)	--	1,97	0,53	Tarjeta de acceso	1,58	1,58	0,42	2,00
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos). Carácter personal	--	23,70	6,30	Socio Fitness/mes	--	22,91	6,09	29,00
Bono 10 baños pensionista/niños (laborables y festivos). De carácter personal	--	15,80	4,20	Bono baño de piscina + sauna o baño de vapor 10 sesiones	--	25,28	6,72	32,00
Bono de 20 baños para grupos de actividades organizadas (cursos de verano, campus, etc.) en horas pactadas	--	31,60	8,40	1 hora monitor especializado de Natación, Gimnasio o clase dirigida	--	19,75	5,25	25,00
Curso natación niño 10 sesiones	22,87	22,87	4,80	Escuela de verano/mes (media mañana)	--	71,10	18,90	90,00
Curso natación adulto 12 sesiones	26,68	26,68	5,60	Escuela de verano/semana (media mañana)	--	30,81	8,19	39,00
Curso de natación adulto 10 sesiones	23,14	23,14	4,86	Escuela de verano 2 semanas (media mañana)	--	47,40	12,60	60,00
Curso natación personas con discapacidad 10 sesiones	14,29	14,29	3,00	Precio hora apertura de la instalación fuera de horario público, según aforo, en horario pactado con un persona de control y dos socorristas/monitores, mínimo dos horas	123,97	123,97	26,03	150,0
PISCINA DE INVIERNO Y SERVICIOS				Un mes de curso de natación más gimnasia de mantenimiento adultos. No socios	--	23,70	6,30	30,00
Nado libre en horas habilitadas adulto		2,86	0,60	Un mes de curso de natación más gimnasia de mantenimiento resto de usuarios. No socios	--	19,75	5,25	25,00
Nado libre en horas habilitadas resto usuarios		1,91	0,40					
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 ses. adulto		20,96	4,40	Sesión masaje 1 hora		14,87	3,13	18,00
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones resto usuarios		13,34	2,80	Sesión masaje 30 minutos	-	9,91	2,09	12,00
Curso natación y actividades 12 sesiones mes adulto		27,63	5,80	Bono 5 sesiones de 1 hora para masaje	-	66,11	13,89	80,00
Curso natación y actividades 12 sesiones mes resto usuarios		20,96	4,40	Bono 5 sesiones de 30 minutos para masaje	-	41,32	8,68	50,00
Curso natación y actividades mes adultos (2 sesiones semana)		22,91	6,09					
Curso natación y actividades mes resto usuarios (2 ses/sem.)		15,80	4,20	ESCUELA DE KARATE (2 días semana/60 minutos sesión)	-	16,53	3,47	20 €/mes
Curso natación pensionistas en horario de mañanas 12 sesiones mes por alumno		16,20	3,40	ESCUELA DE BAILE (2 días semana/60 minutos sesión)	-	24,80	5,20	30 €/mes
Curso de natación grupo de personas con discapacidad en horario habilitado de mañana por alumno		0,95	0,20					
Escuela de natación/mes (3 días semana/45 minutos sesión)		20,66	4,34					
Cuota mantenimiento o excedencia: Destinada a personas que por causa justificada se dan de baja pero quieren conservar su plaza reservada y su matrícula, de manera que cuando vuelven no tienen que pagar otra vez matrícula. Establecida por un periodo ilimitado	6,61		1,39					
Escuela de verano mes: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas...) para la realización de diversas actividades en horario de mañana	81,82		17,18	99,00				
Escuela de verano mes: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas...) para la realización de diversas actividades en horario de mañana		90,91	19,90	110,00				
Escuela de verano semana: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas...) para la realización de diversas actividades en horario de mañana		33,47		7,03	40,50			
Escuela de verano semana: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas...) para la realización de diversas actividades en horario de mañana		37,19		7,81	45,00			

II. Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.

III. A los efectos de aplicación de este artículo se seguirán las siguientes reglas:

a) 1. Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de forma gratuita debiendo hacerse responsables de las actividades que organicen y aportando el personal necesario para su desarrollo.

2. En el caso de la piscina municipal y zonas anexas, los centros de enseñanza, sólo tendrán acceso gratuito si se acogen a los programas municipales (juegos deportivos, escuelas de iniciación, o cualquier otro que promueva, organice y/o patrocine el propio Ayuntamiento) y dentro de los horarios y actividades diseñadas a tal efecto según la capacidad de las instalaciones y el presupuesto anual destinado a estos efectos.

b) Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Clubes Deportivos de la Comunidad Autónoma Andaluza y Registro Municipal de Asociaciones.

ciaciones.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.

d) Como regla general, los/as poseedores/as del carnet joven europeo o local, tendrán una bonificación del 25% sobre el precios públicos establecidos en la presente Ordenanza, excepto en los relativos a los servicio de la piscina municipal y zonas anexas que serán los equiparables a los establecidos para pensionistas.

Artículo 4. Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. Exenciones

1. Las actividades que organice directamente el Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades y/o que figuren dentro de programa municipal de Deportes para Todos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita a grupos o entidades de interés sociocultural, si bien, para mayor agilidad en esta tramitación, el Delegado de Deportes, previo informe del técnico, podrá autorizar el uso de las instalaciones con la exención correspondiente, elevando propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y resolución.

Artículo 6. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones y/o servicios.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, a 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.